

Derechos y Deberes del paciente



Declaración Derechos y Deberes

Red Hospitalaria Méderi

Como red Hospitalaria Méderi, garantizamos una atención sin discriminación, incluyendo factores como; el género, la raza, la etnia, la discapacidad, la orientación sexual, la identidad de género y la condición socioeconómica. Así mismo, se requiere empoderar a los usuarios de la red para que participen en los procesos de planificación, toma de decisiones e implementación en los procesos de salud.

Esta declaración define los derechos que los pacientes deben recibir, así como los deberes que deben cumplir, para fomentar una relación de confianza entre pacientes y personal asistencial y apoyo administrativo, lo que promueve el bienestar de todos los actores durante su proceso de atención.



Derechos del paciente

Elegir

ELEGIR libremente al médico dentro de los recursos disponibles.



ELEGIR participar o no en investigaciones.



ELEGIR aceptar o no procedimientos diagnósticos o terapéuticos



Recibir

RECIBIR asistencia médica integral oportuna y de alta calidad.



RECIBIR explicaciones acerca de los costos por los servicios recibidos.



RECIBIR información clara, apropiada y suficiente respecto a la condición de salud.



RECIBIR Información clara, apropiada y suficiente respecto de los procedimientos y sus riesgos.



RECIBIR un trato digno, sin discriminación y humanizado.



RECIBIR apoyo espiritual o moral.



RECIBIR atención en ambientes que garanticen la privacidad y confidencialidad.



RECIBIR evaluación y gestión del dolor.



Recibir

RECIBIR la atención de urgencias que sea requerida con la oportunidad que su condición amerite.



RECIBIR los servicios de salud en condiciones de higiene, seguridad y respeto a su intimidad.



RECIBIR confidencialidad sobre la historia clínica.



RECIBIR información sobre los canales y conductos para manifestar peticiones, quejas, sugerencias y felicitaciones.



RECIBIR acompañamiento que mitigue el sufrimiento para un buen morir.



RECIBIR las posibilidades de tratamiento para la superación de su enfermedad.



RECIBIR un segundo concepto médico sobre su diagnóstico, tratamiento u otra decisión médica importante.



A no ser sometidos a tratos crueles o inhumanos que afecten su dignidad, ni a ser obligados a soportar sufrimiento evitable, ni obligados a padecer enfermedades que pueden recibir tratamiento.

Expresar

EXPRESAR su voluntad de manera anticipada y libre sobre los cuidados y tratamientos a los que desearía ser sometido, cuando se encuentre en una situación en la que no esté en condiciones de expresar su decisión.



Deberes del paciente

Cumplir

CUMPLIR Las normas e instrucciones de la institución.



CUMPLIR con la participación activa en el autocuidado y tratamiento de su estado de salud.



CUMPLIR La normatividad vigente del Sistema de Salud.



Cumplir

CUMPLIR con la designación de una tercera persona para dar el consentimiento informado.



CUMPLIR con el uso racional y cuidado de los recursos del Sistema de Salud.



CUMPLIR con el trato digno y respetuoso al personal asistencial y apoyo administrativo.



CUMPLIR con una actuación de buena fe frente al sistema de salud.



Informar

INFORMAR por escrito su voluntad de aceptar o no un tratamiento.



INFORMAR su estado actual de afiliación ante entidad de salud.



INFORMAR los hechos que considere riesgosos para su salud.



INFORMAR de manera oportuna y suficiente los datos que se requiera para efectos del servicio.

